TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA EL SERVICIO DE NOTIFICACIÓN EN LÍNEA A TRAVÉS DE INTERNET DE LOS ACTOS PROFERIDOS POR LA DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El artículo 6 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, señala en materia de notificaciones que *"La oficina nacional competente podrá establecer un sistema de notificación que permita comunicar adecuadamente sus decisiones a los interesados."*

El numeral 6 del artículo 2° del Decreto 2153 de 1992 señala, entre otras funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, la de *"Administrar el sistema nacional de la propiedad industrial y tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma."*

La Superintendencia de Industria y Comercio consciente de las necesidades de los usuarios del Sistema de Propiedad Industrial proporciona un medio adicional de notificación de los actos administrativos proferidos por la Delegatura para la Propiedad Industrial que deban ser notificados personalmente, eligiendo la modalidad de Notificaciones en línea a través de Internet mediante la opción de Servicios en Línea de la página WEB de la Superintendencia de Industria y Comercio (www.sic.gov.co).

El uso de este medio está condicionado a la aceptación de los siguientes términos y condiciones. Si no está de acuerdo con alguno de sus detalles, no deberá aceptarlo.

PRIMERO. De las notificaciones en línea a través de Internet

Las notificaciones en línea a través de Internet permiten solamente la notificación de los actos administrativos proferidos por la Delegatura para la Propiedad Industrial que deban ser notificados personalmente y tienen las mismas consecuencias jurídicas que la de una notificación personal.

Si el usuario elige la modalidad de notificación en línea a través de Internet y esta es llevada a cabo satisfactoriamente, el sistema actualiza los registros de la notificación en las bases de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio y produce una confirmación al usuario mediante correo electrónico sobre dicha notificación.

A partir de la fecha y hora en que el usuario acepta la notificación – escogiendo la opción de notificarse en línea a través de Internet – tiene de inmediato acceso al contenido del acto administrativo, directamente en la página y por medio del correo electrónico, si así lo decide al momento de aceptar la notificación marcando la opción correspondiente.

Con el propósito de agilizar la ejecutoria de los actos administrativos notificados en línea a través de Internet, el usuario podrá renunciar a los términos legales para la interposición de recursos respecto de aquellos actos que conceden solicitudes de registro de signos distintivos, siempre y cuando dentro del trámite de tales solicitudes no hayan sido presentadas oposiciones por parte de terceros. Una vez el acto administrativo quede en firme el usuario obtendrá de manera inmediata el título o certificado del signo distintivo en mención.

SEGUNDO. Del servicio de notificación en línea a través de Internet

La Superintendencia de Industria y Comercio pone a disposición de los usuarios del Sistema de Propiedad Industrial la posibilidad de notificarse en línea a través de Internet accediendo al sistema de la entidad como se enuncia en el numeral 1, así como la de tener acceso inmediato, por este mismo medio, al contenido del acto administrativo respectivo, entendiéndose notificado a partir de la fecha y hora de aceptación de la notificación en línea a través de Internet. Los términos de ejecutoria empezarán a contarse desde el día hábil siguiente al de la fecha de la notificación.

La Superintendencia de Industria y Comercio podrá resolver las dudas que tengan los usuarios en relación con el procedimiento de notificación en línea a través de Internet descrito en el numeral 1, verbalmente, si la consulta es verbal, o por escrito dentro de los 15 días siguientes a su formulación, mediante comunicación dirigida a la dirección electrónica y/o a la dirección de notificaciones que indique el usuario para tales efectos en el numeral 9, al final del presente documento.

La Superintendencia de Industria y Comercio informará al usuario, por medios electrónicos y/o mediante comunicación escrita a la dirección suministrada para notificaciones, cualquier suspensión del procedimiento de notificación en línea a través de Internet. Igualmente, en caso de que la Superintendencia de Industria y Comercio decida modificar o suprimir la notificación en línea a través de Internet así lo comunicará al usuario con una antelación de un mes a la fecha en que se haga efectiva la modificación o supresión de este medio de notificación.

TERCERO. Obligaciones del usuario

El usuario tomará las medidas de seguridad apropiadas de las claves de acceso que la Superintendencia de Industria y Comercio le otorgue para efectos de acceder al sistema específico de notificación en línea a través de Internet. No hacerlo será de su exclusiva responsabilidad, por lo que no invalidará las notificaciones efectuadas por terceros, ni los servicios utilizados, salvo que se avise oportunamente a la Superintendencia de Industria y Comercio de la pérdida u olvido de las claves de acceso al sistema, mediante comunicación escrita remitida por cualquier medio idóneo, evento en el cual se procederá al cambio de las mismas.

El usuario prestará la colaboración necesaria para implementar el procedimiento de notificación en línea a través de Internet, acudiendo a la capacitación de acuerdo a lo indicado por esta entidad.

CUARTO. Procedimiento para operar el Sistema de Notificación en línea a través de Internet.

a) El acceso al módulo de notificaciones de actos administrativos, se deberá hacer a través de la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio, www.sic.gov.co, en la sección de Servicios en Línea, Propiedad Industrial, escogiendo la opción de Notificaciones en línea a través de Internet.

b) El usuario deberá ingresar con su login y password para el acceso al módulo de notificaciones. Estos serán asignados por la Superintendencia de Industria y Comercio una vez el usuario acepte los términos y condiciones de uso de medios electrónicos para las notificaciones en

línea a través de Internet. El login y password asignados por la Superintendencia podrán ser modificados por el usuario, en cualquier momento, ingresando al módulo de notificaciones.

c) En el menú de notificaciones el usuario tendrá la posibilidad de seleccionar los siguientes módulos: 1. Actos administrativos notificados por lista y 2. Actos administrativos para notificar en línea a través de Internet.

d) En el caso de las fijaciones en lista, el usuario una vez seleccionada dicha opción, deberá escoger inicialmente una fecha de publicación del listado proporcionado. Una vez elegida la fecha de publicación, se mostrarán los actos administrativos correspondientes al usuario. Para visualizar el contenido del acto bastará con seleccionar el vínculo asociado a cada acto administrativo, dando clic sobre éste.

e) En el caso de las notificaciones en línea a través de Internet, una vez seleccionada dicha opción se presentarán los números de actos administrativos que el usuario tenga pendientes de notificación (salvo aquellos con edictos ya fijados). Para notificarse de un acto administrativo específico el usuario deberá seleccionar el vínculo asociado con dicho acto, dando clic sobre este y seguidamente confirmando la acción de notificación una vez se le indique. Si el usuario acepta la notificación, deberá digitar la contraseña de confirmación y así le será mostrado el acto administrativo en una nueva página. Adicionalmente, tendrá la opción de obtener en su buzón de correo electrónico una copia del acto administrativo en formato electrónico.

f) El usuario podrá renunciar a los términos legales para interponer recursos respecto de aquellos actos que conceden solicitudes de registro de signos distintivos, siempre y cuando dentro del trámite de tales solicitudes no hayan sido presentadas oposiciones por parte de terceros. Una vez el acto administrativo quede en firme el usuario obtendrá de manera inmediata el título o certificado del signo distintivo en mención.

g) Como medida de seguridad adicional, en cada una de las confirmaciones solicitadas, el usuario deberá ingresar una segunda clave o contraseña, la cual inicialmente será asignada por la Superintendencia de Industria y Comercio y podrá ser cambiada posteriormente por el usuario.

h) Cualquier problema que pueda surgir debido al mal funcionamiento de los equipos – por el cual el usuario no haya podido tener acceso al contenido de algún acto administrativo - será comunicado por el usuario en forma escrita a la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los dos (2) días siguientes al momento en que se haya presentado la falla, argumentando el error presentado.

i) Se tendrá a disposición del usuario el manual de operación denominado "Manual del usuario", el cual estará disponible en la página de Notificaciones en línea a través de Internet de la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, para ser guardado e impreso.

QUINTO. Información del Solicitante

A efectos de surtir la notificación en línea a través de Internet, el usuario deberá suministrar la siguiente información:

Usuario: ______________________________**NIT:** _________________________

Dirección:_____________________________ **Teléfono:** __________**Fax:**_______

Ciudad: _______________________________ **País:** ________________________

Identificación	Nombre del usuario	Teléfono	E-mail1	E-mail2
1.				
2.				
3.				

Cualquier cambio relacionado con la información anterior se debe comunicar a la Superintendencia de Industria y Comercio en un término no mayor a diez (10) días.

He leído y entendido perfectamente los términos y condiciones de uso de medios electrónicos para las notificaciones en línea a través de Internet de los actos administrativos proferidos por la Delegatura para la Propiedad Industrial que deben ser notificados personalmente señalados en el presente documento y, en consecuencia, manifiesto mi entendimiento y acepto los mismos.

------------------------------------ ___________________________

ACEPTO FECHA

Usuario